

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2010.**

**SESIÓN N. 41**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

**D. JUAN JOSE MARTIN NIETO**

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA  
D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ  
DA. ALITA CAMACHO VELAYOS ,  
D. SIXTO ORTIZ GALVEZ  
DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO,  
D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora Municipal  
D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario General.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 2010 .

**2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.**

**2.1 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

*%visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Visto el informe técnico emitido por la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 6 de octubre del corriente en los que se dictamina que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, y siendo la oferta presentada por la empresa %bbolper Servicios, Sociedad Limitada+la que ha obtenido la mayor puntuación.+*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato de la concesión administrativa para la gestión de la Escuela Municipal de Danza del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa IBBOLPER SERVICIOS, S.L. por un plazo de duración de CUATRO (4) AÑOS, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por la siguiente oferta económica:

Canon de 500 "/anuales, siendo este canon variable en función del número de usuarios inscritos según los criterios establecidos en la cláusula 6ª del Pliego de prescripciones técnicas.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- 1) Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 9.000 euros.
- 2) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- 3) Modelos de cotización TC1 y TC2.
- 4) Certificado de la Delegación de Hacienda.
- 5) Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto.
- 6) Copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

### **3.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.**

#### **3.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.**

##### **1.- EXPEDIENTE DE JAIME GARCIA E HIJOS S. L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejale Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*%Visto las actuaciones practicadas a instancia de JAIME GARCIA E HIJOS S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de %LMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN+, en la calle Artes Gráficas nº 1 nave 2.b P. I. Las Arenas, de esta localidad.*

*Visto Proyecto de acondicionamiento y apertura visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos Industriales de Madrid con fecha 21 de diciembre de 2009, y Nº 918152.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.+*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de %ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN+, en la calle Artes Gráficas nº 1 nave 2.b P. I. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por JAIME GARCIA E HIJOS S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Alta industrial de la maquinaria.  
Certificado de instalación eléctrica.  
Certificado de las instalaciones térmicas.  
Certificado presentado, se necesita a que naves corresponde.  
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.  
Plano del estado definitivo de la sectorización de la nave.  
Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en establecimiento industriales y demás normativa vigente de aplicación, haciendo mención expresa a la tipología de la nave y al riesgo intrínseco del establecimiento industrial.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

## **2.- EXPEDIENTE DE PROYECTOS PROLYSER, S. L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*Visto las actuaciones practicadas a instancia de PROYECTOS PROLYSER, S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de %DEPOSITO DE HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA USO PROPIO+, en la calle Estorninos 7 y 9 nave 10 P. I. La Estación, de esta localidad.*

*Visto Proyecto de apertura deposito herramientas de construcción para uso propio visado con fecha 11 de Mayo de 2010 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos industriales de Madrid con nº 004541.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.+*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de %DEPOSITO DE HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA USO PROPIO+, en la calle Estorninos 7 y 9 nave 10 P. I. La Estación, de esta localidad, solicitada por PROYECTOS PROLYSER, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Homologación y certificado de empresa aplicadora de la banda perimetral de sectorización a nivel de cubierta.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la detección, alarma y extinción contra incendios.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

#### **4.- CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, MAYORES, SANIDAD Y CONSUMO.**

##### **4.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA PARA INMIGRANTES .**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Mayores que en extracto dice:

*Visto el informe emitido por xxxxxxxxxxxxxxxxx, Coordinadora de Programas de la Concejalía de Bienestar Social, que dice:*

*En Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2010 se aprobó la contratación urgente y temporal de la Asociación Alba a partir del día 15 de febrero de 2010 y durante el tiempo que se demorase la adjudicación definitiva del servicio de Asesoría Jurídica, Mediación Social Intercultural y Orientación Laboral englobados dentro del proyecto de integración social de inmigrantes residentes en el municipio de Pinto.*

*En Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2010 se declaro desierto el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de Asesoría Jurídica, Mediación Social Intercultural y Orientación Laboral, en base a que la única plica presentada queda excluida por no cumplir con los requisitos establecidos para el procedimiento.*

*Posteriormente se iniciaron los trámites pertinentes desde esta Concejalía y el departamento de Contratación para iniciar un nuevo proceso de adjudicación del servicio mediante otro procedimiento.*

*El proyecto mencionado de integración social de inmigrantes residentes en el municipio de Pinto es una de las actuaciones realizadas dentro del Convenio anual para la Acogida e Integración de Inmigrantes, suscrito entre la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto. Dicho Convenio se desarrolla dentro del año natural aunque la firma del mismo entre el Ayuntamiento y la Consejería se produce en los meses de julio - agosto.*

*Las cuantías económicas destinadas a la ejecución de las medidas contempladas en el convenio son financiadas en un 70% por la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración más el 30% que aporta este Ayuntamiento.*

*En el año 2009 la cantidad total aportada por la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración ascendió a un total de 115.887,49 " ( 89.144,22 " aportados por la Comunidad de Madrid y 26.743,24 Ayuntamiento de Pinto) en progresión ascendente y continua a la de años anteriores.*

*En el mes de abril del año 2010 se mantuvo una reunión de coordinación técnica con responsables de dicha Consejería en la que se aseguró a los técnicos de este Ayuntamiento que la cantidad que estimaban que aportaría la Comunidad de Madrid para el Convenio de esta año 2010 sería similar a la aportada en al año 2009. Por lo que se indico a esta Concejalía pusiera en marcha los mismos servicios que en años anteriores con la garantía de recibir, tras la firma del convenio a mitad del semestre la aportación económica de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, para sufragar los costes derivados de la contratación de los servicios, programas y actuaciones englobadas en las*

*siete medidas que incluye el Convenio para la Acogida e Integración de Inmigrantes.*

*Con fecha 2 de agosto de 2010 se ha recibido la documentación referente a la tramitación del Convenio 2010, siendo la cantidad aportada por la Comunidad de Madrid de 28.351,34 ", más el 30 % que deberá financiar este Ayuntamiento correspondiendo 8.505,40 ". En total la cantidad disponible por este Ayuntamiento para la ejecución del Convenio supone 36.856,74 " reduciéndose del año 2009 al 2010 en un porcentaje del 68,20 %.*

*Debido a la situación global de crisis económica y a los recortes municipales a los que este Ayuntamiento se ha visto obligado a realizar, tras ser analizado por los responsables de este Ayuntamiento, se ha dispuesto paralizar la tramitación del nuevo expediente de contratación del Proyecto de integración social de inmigrantes residentes en el municipio de Pinto previsto para este año 2010. Ya que los costes superan las cuantías subvencionadas por la Comunidad de Madrid, posponiéndose la publicación del Procedimiento de adjudicación para el año 2011 sí las condiciones económicas lo permiten.*

*Mientras tanto este Ayuntamiento prestará los servicios con sus propios recursos y personal en la medida de lo posible.*

*Por todo lo expuesto, se ha de informar a la Entidad ALBA, que a partir del día 31 de diciembre de 2010 se rescindirá el contrato firmado entre el Ayuntamiento de Pinto y su Asociación para la gestión del Servicio prestado por su asociación.*

*Lo cual se informa a los efectos oportunos.+*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Que el contrato suscrito con la ASOCIACIÓN ALBA, con CIF G79426904, para la gestión del servicio de Asesoría Jurídica para Inmigrantes, sea rescindido con fecha 31 de diciembre de 2010 .

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

## **5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta , entre otros documentos la sentencia n. 00082/2010 de fecha 15 de septiembre de 2010 dictada por el Juzgado de lo Mercantil n. 12 de Madrid relativa al Procedimiento ordinario n 221 /2010 interpuesto por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) de Madrid relativa al no abono de derechos de autor en obras musicales , dramáticas en las fiestas patronales, conciertos y bailes populares organizados por el Ayuntamiento **cuyo fallo dice lo siguiente:**

**%**Se estima la demanda presentada por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), frene al Ayuntamiento de Pinto.

Se declara : que la parte demandada viene comunicando públicamente obras musicales , dramáticas en las fiestas patronales, conciertos y bailes populares organizados por el Ayuntamiento sin abonar los derechos de autor, infringiéndose así los derechos gestionados por dicha entidad.

Y se condena al Ayuntamiento de Pinto:

- 1.- A estar y pasar por la anterior declaración.
- 2.- A abstenerse en lo sucesivo de comunicar públicamente el repertorio musical dramático de la SGAE, en tanto en cuanto no proceda a obtener la preceptiva autorización de la SGAE
- 3.- A que se satisfaga al SGAE en concepto de pago de los derechos de autor devengados y no abonados por el Ayuntamiento de Pinto durante el periodo comprendido entre mayo de 2003 a abril de 2009, ambos inclusive, conforme a las facturas aportadas por la comunicación pública de obras llevada a cabo efectuadas en las fiestas patronales, conciertos, bailes populares y representaciones dramáticas a la cantidad de 68.565,78 euros.
- 4.- Al pago de los intereses legales devengados.+

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.**

#### **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.**

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presentan y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de dos puntos por razón de urgencia que son:

- 1.- Aprobación de Convenio con la Agencia Regional para la inmigración y la Cooperación para promover la acogida e integración de las personas inmigrantes.
- 2.- Adjudicación definitiva de las obras de sustitución del falso techo en la zona de vasos de la piscina municipal.

Indica que el motivo de la urgencia viene motivado en el primer caso porque finaliza en breve el plazo para poder suscribir el convenio, y el segundo asunto es urgente porque tiene que reiniciarse el servicio en la piscina cubierta para uso de los vecinos.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas .

#### **1.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN PARA PROMOVER LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía Delegada de Bienestar Social , Igualdad y Mayores que en extracto dice:

*%Misto el informe emito por la Técnica de la Concejalía de Bienestar Social, xxxxxxxxxxxxxxxx, que dice:*

*%Anualmente tiene lugar la firma del Convenio que regula la colaboración entre la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación y el Ayuntamiento de Pinto para la acogida e integración de inmigrantes.*

*A la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación como Organismo Autónomo administrativo adscrito a la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, le corresponde la elaboración de propuestas relativas al apoyo, la acogida y la integración de la población inmigrante en la Comunidad de Madrid, por su parte las Entidades Locales en virtud de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, tienen competencia en lo relativo a prestación de los servicios sociales y de promoción y de reinserción social.*

*Por tanto el presente Convenio y Anexo al mismo tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto para el desarrollo de actuaciones conjuntas destinadas a promover la acogida y la integración de las personas inmigrantes.*

*El Anexo al Convenio recoge las actuaciones concretas a realizar; siendo el coste total de las actuaciones objeto del presente Convenio de 36.856,74. Dichos costes se distribuirán de la siguiente manera: la Comunidad de Madrid, con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2010 aporta como participación a la financiación de este Convenio la cantidad de 28.351,34 euros, a su vez la Entidad Local debe hacer una aportación proporcional equivalente como mínimo a un 30% de la aportación recibida, siendo por tanto la aportación del Ayuntamiento, con cargo a su dotación presupuestaria del ejercicio 2010, de 8.505,40 euros como participación a la financiación de las actuaciones programadas.*

*Lo que se informa a fin de proceder a la aprobación del citado Convenio. %*

*Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.+*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio y el Anexo a firmar entre la Comunidad de Madrid, Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, y el Ayuntamiento de Pinto para promover la acogida e integración de las personas inmigrantes.

**SEGUNDO:** Aprobar el coste económico de dicho convenio para el Ayuntamiento de Pinto, 8.505,40 " como participación a la financiación de las actuaciones programadas.

**TERCERO:** Notificar a la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid el presente acuerdo.

## **2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL FALSO TECHO EN LA ZONA DE VASOS DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 27 de septiembre de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL FALSO TECHO EN LA ZONA DE VASOS DE LA PISCINA MUNICIPAL, EN LA TRAVESIA DEL*



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

PRADO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa Impermeabilizaciones, Pavimentos y Resinas, Sociedad Limitada (IMPARESA)+

Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

*Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.+*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato de las obras de sustitución del falso techo en la zona de vasos de la piscina municipal, en la Travesía del Prado del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa IMPERMEABILIZACIONES, PAVIMENTOS Y RESINAS, S.L. (IMPARESA) por un importe 79.580 euros más la cantidad de 14.324,40 euros, en concepto de 18 % de I.V.A., lo que supone un total de 93.904,40 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.